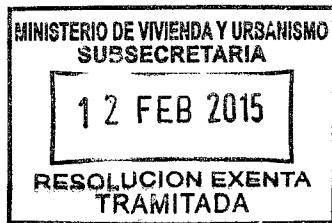




**REFRENDADO**

DIVISIÓN JURIDICA

**DISPONE PAGO A CORPBANCA  
COMO MANDATARIO DE LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA  
SANTA ROSA S.A. DE FACTURA NO  
AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA  
N° 14, POR TENER DISPONIBLE  
INFRAESTRUCTURA PARA  
SERVICIOS DE TRANSANTIAGO.**



SANTIAGO, 12 FEB 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0981**

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas; el Convenio Mandato suscrito con fecha 2 de octubre de 2003, por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 126 (D.G.O.P.), de 2005, que aprobó las Bases de Licitación de la obra pública fiscal "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, sector Alameda- A. Vespucio"; el D.S. MOP N° 16, de 2006, que adjudicó el contrato de concesión de la aludida obra pública fiscal; el oficio Ord. N° 2048, de 20 de enero de 2015, del inspector fiscal de explotación de la concesión; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que por resolución N° 126 (D.G.O.P), de 23 de junio de 2005, se aprobaron las bases de licitación de la obra pública



fiscal denominada “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, sector Alameda – A. Vespucio”, para ser ejecutada mediante el sistema de concesiones.

b) Que mediante D.S. N° 16 (MOP), de 17 de enero de 2006, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la señalada obra pública fiscal.

c) Que por resolución exenta N° 3919 (D.G.O.P.), de 2 de octubre de 2008, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, sector Alameda – A. Vespucio”, a contar de las 00:00 horas del día 3 de octubre de 2008.

d) Que en el punto 1.12.3 “Ingresos del Concesionario” de las referidas bases de licitación, se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria los documentos de cobro emitidos por concepto de tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago, y que no hubieren sido pagados a ésta, cuando así se lo comunique el Inspector Fiscal del contrato.

e) Que según consta en la cláusula segunda de la escritura pública de fecha 27 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 6509-2010, la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. confirió mandato especial e irrevocable al Banco CORPBANCA para que, entre otras facultades, cobre, perciba y retenga del MINVU y/o del MOP, del Administrador Financiero, o de cualquier otro órgano del Fisco, en la medida que se vaya devengando y que se haga exigible, todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria, a cualquier título, en virtud de la concesión.

Además, en la misma cláusula las partes dejaron constancia expresa que el aludido mandato de cobro incluye, sin limitación, la facultad de cobro, percepción y recepción de los ingresos a ser percibidos por la Concesionaria conforme a la sección 1.12.3 de las bases. Finalmente, en la cláusula quinta la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho a cobrar y percibir directamente todo pago comprometido por el MINVU y/o el MOP, el Administrador Financiero, o cualquier otro órgano del Fisco a cualquier título en virtud del contrato.

f) Que por Oficio Ord. N° N° 2048, de 20 de enero de 2015, el Inspector Fiscal de Explotación del contrato de Concesión “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, sector Alameda – A. Vespucio”, remitió a este Ministerio para su pago, debidamente firmada y timbrada, la factura no afecta o exenta electrónica N°14, emitida por la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A., por \$1.053.880.581, por concepto de cobro de la cuota N° 81, correspondiente al período del mes de noviembre de 2014, por tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago, atendido que la factura N° 10, emitida inicialmente por ese mismo concepto a nombre del



Administrador Financiero del Transantiago (A.F.T.), no fue pagada por el mismo.


g) Que, en consecuencia, se configura respecto de las referidas facturas la situación prevista en el punto 1.12.3 de las bases de licitación para atribuir al Ministerio de Vivienda y Urbanismo responsabilidad subsidiaria en su pago, motivo que hace necesaria la dictación de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1°.- Dispónese el pago a CORPBANCA, RUT N° 97.023.000-9, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A., de la factura no afecta o exenta electrónica N°14, de 15 de enero de 2015, emitida por la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A., por \$1.053.880.581, por concepto de la cuota N° 81, correspondiente al período del mes de noviembre de 2014, por tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31, ítem 02.999, Centro de Costo DDU, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

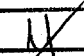
  
**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

REFRENDACIÓN DIFIN


PLK/BZO (OFPA 19-2015)

**DISTRIBUCIÓN:**  
 GABINETE MINISTRA  
 SUBSECRETARÍA  
 DIJUR  
 DIFIN  
 DDU  
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
 AUDITORÍA INTERNA MINVU  
 DEPARTAMENTO CONTABILIDAD C/ANTECEDENTES  
 SIAC  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G"



<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.053.880.581
CENTRO DE COSTO	DDU (0274)
ITEM	31.02.999
ID SIGFE	204977
FECHA	09/02/15 v°B° 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
 MINISTRO DE FE SUBROGANTE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO